

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el 23 de septiembre de 2020, se recibió el presente expediente (Fl. 44 Cdno. 2). Que el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, Mediante sentencia proferida en audiencia del 27 de febrero de 2020, confirmó parcialmente la sentencia proferida por el despacho en audiencia celebrada el 06 de febrero de 2019 (fl. 27-39 Cdno. 2). A Despacho para que provea. Medellín, 09 de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Orlando De Jesús Cano Salinas
Demandado	Julio Enrique Cano Salinas y Otro
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00078 00
Sustanciación	Cumplase lo resuelto por el Superior; quien confirmó parcialmente sentencia.

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, quien, mediante sentencia proferida en audiencia del 27 de febrero de 2020, confirmó parcialmente la sentencia proferida por el despacho en audiencia celebrada el 06 de febrero de 2019 (fl. 27-39 Cdno. 2), revocando el numeral primero y dejando incólume el resto de las decisiones proferidas en primera instancia.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-

11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>14/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>090</u>.</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
